



DECRETO ALCALDICIO N.º 3740,

BULNES, 02 OCT 2018

CONTRATA A HONORARIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

a) El Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña Carolina Beatriz Rubilar Riquelme.

b) El Memorándum N° 73, del 25 de junio de 2018 del Sr. Alcalde.

c) El Memorándum N° 54, de fecha 26 de junio de 2018 del Director de Secplan.

d) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 483, de fecha 03 de abril de 2018.

e) El Memorándum N° 066-2018 de Director Control Interno.

f) Lo preceptuado en el Art. N° 4 de la Ley 18,883 Estatuto Administrativo Municipal.

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1) Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME**, RUT N° [REDACTED], que forma parte de este Decreto Alcaldicio.

2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 01 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018.-

3) Los Honorarios total a pagar serán de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), valor bruto, el que se pagará en cuatro estados de pago, por la suma de \$1.250.000, (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), los 30 del mes vencido, a los que se les descontará el 10% de Impuesto de Segunda Categoría, contra Presentación de Boleta de Honorarios, extendida por el contratado.

4) Impútese el gasto a la Cta. Presupuestaria 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales", del Presupuesto Municipal año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.



RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JNHO/MRH/REST/DSA/JLRA/xcm

Distribución:

- Sra. Carolina Beatriz Rubilar Riquelme
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Administración Municipal
- Of. Recursos Humanos
- Carpeta Personal
- Of. De Partes e Informaciones



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE



**CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME**

En Bulnes a 1 de junio de dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Ingeniero en Administración de Empresas, domiciliada en Pasaje S [REDACTED], Población [REDACTED] comuna de Chillán, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME**, para desarrollar el perfil etapa de diseño del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE BULNES**".

SEGUNDO: Para estos efectos la Municipalidad de Bulnes, contratará los servicios a honorarios de Doña Carolina Beatriz Rubilar Riquelme, para desarrollar las etapas:

1. Realizar catastro y levantamiento de la información.
2. Realizar un diagnóstico de la Situación Actual, Planteamiento del Problema, determinación del área de Estudio y de Influencia, infraestructura y urbanización del sector y Conceptualización del Proyecto
3. Realizar Análisis de la Demanda y Oferta
4. Evaluación de las Alternativas de Solución, Identificación, Evaluación y Selección de la Alternativa de Proyecto.
5. Obtención y aprobación de factibilidades, certificados de pertinencias y cualquier aprobación que requiera el proyecto
6. Confección del Perfil del Proyecto Definitivo
7. Obtención de la Recomendación Favorable por parte de MIDESO

TERCERO: Doña **CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME** deberá desarrollar cada una de las etapas correspondientes del perfil denominado "REPOSICIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE BULNES", entregarlo al Municipio para que la Dirección de Secplan lo presente al M.D.S., además, se compromete a corregir observaciones atinentes a su trabajo si las hubiere, para poder obtener la recomendación favorable (RS), se deja establecido que la suscrita no tendrá la calidad de funcionario dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CUARTO: Acuerdan las partes que los honorarios totales a pagar serán de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), valor bruto, el que se pagará en cuatro estados de pago mensuales, por la suma de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), los 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al estado de avance de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador del servicio, en el cual se indique el estado de avance de las tareas encomendadas, dicho informe debe encontrarse visado por el director Secplan de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al diez por ciento (10%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO: Doña **CAROLINA RUBILAR RIQUELME** se compromete a entregar un archivo en papel debidamente anillado del perfil completo de la iniciativa "**REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE BULNES**", más una copia en CD, una vez obtenido el RS de parte del M.D.S.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de junio de 2018, siendo su fecha de término el 30 de septiembre de 2018.-

OCTAVO: Las partes tendrán expresamente establecido que doña Carolina Beatriz Rubilar Riquelme, trabajará de acuerdo a metas y/u objetivos propuestos, por lo que, los servicios profesionales serán desarrollados en los horarios que ella disponga y fuera de la I. Municipalidad de Bulnes.

NOVENO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Carolina Beatriz Rubilar Riquelme.

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA BEATRIZ RUBILAR RIQUELME** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


CAROLINA B. RUBILAR RIQUELME
Rut N° **[REDACTED]**




JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/MRH/JLRA/DSA/YES/



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECPLAN

MEMORANDUM N° 54 /2018.-

BULNES, 26 JUN. 2018

DE: YURY ESPINOZA SANCHEZ
DIRECTOR DE SECPLAN

A : JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE DE LA COMUNA DE BULNES

Junto con saludar, y en atención Memorándum N°33 de fecha 25 de Junio de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, cumpla con informar a Ud. que en el acuerdo municipal adoptado en sesión de Concejo Municipal N°483, de fecha 03 de abril de 2018 que aprobó que el Municipio de Bulnes contrate a un profesional a Honorarios , por un período de cuatro meses y por un monto mensual de \$ 1.250.000, para que elabore el anteproyecto del Edificio Consistorial para la Municipalidad de Bulnes, era a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Vigente y no la cuenta [REDACTED] "Prestaciones Servicios Comunitarios" que se menciona en dicho memo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

C.R. F.I.F.
26.06.2018

*Se debe señalar
por honorarios
prestados a
desarrollar...*



YURY ESPINOZA SANCHEZ
DIRECTOR DE SECPLAN

YES/lrr

Distribución:

- La indicada
- Finanzas
- Control Interno
- Archivo Secplan /

592 SC18-84 10/07/2018 Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes se agregue al acuerdo N.º 483 de fecha 03 de abril de 2018 la imputación de la cuenta municipal. Quedando de la siguiente forma:

Se aprueba por unanimidad de los señores concejales concejales presentes, que el municipio de Bulnes contrate a un profesional a honorarios, por un periodo de cuatro meses y por un monto mensual de \$1.250.000, para que elabore el anteproyecto del Edificio consistorial para la Municipalidad de Bulnes y pueda ser postulado a la etapa de diseño del FNDR año 2018. Impútese el gasto a la cuenta municipal 21.03.001



MEMORÁNDUM N°066/2018

Bulnes, Junio 29 de 2018

DE : David Alexis Sánchez Ávalos / Director de Control
A : Sr. Juan Luis Ramírez Albornoz / Director de Administración y Finanzas
A : Sr. Jorge Hidalgo Oñate / Alcalde
CC : Sra. Marcela Rivera Hermosilla / Administradora Municipal
CC : Sr. Andrés Suazo S. / Asesor Jurídico
REF : **Contrato a suma Alzada Carolina Rubilar Riquelme**

Junto con saludarle, mediante el presente, referente al contrato a honorarios de doña Carolina Beatriz Rubilar Riquelme, Cedula de identidad Nro. [REDACTED] - 6, para desarrollar el perfil de etapa de diseño del proyecto "reposición edificio consistorial, comuna de Bulnes" con vigencia desde el 01-06-2018 hasta el 30-09-2018, con cargo a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a suma alzada", recibido hoy 29-06-2018 en la Dirección de Control ya firmado por Sr. Alcalde pero sin visación alguna, debo representar y hacer los siguientes alcances e indicaciones:

Observación General:

1.- La legislación vigente, en el artículo 13° de la ley 19.280 señala: "Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta. Corresponderá al concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia"

De acuerdo a esto no se cumple:

- a) No se adjunta en visto certificado de disponibilidad presupuestaria vigente y certificación que evidencia que la cuenta 21.03.001 no excede del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.
- b) Acuerdo de concejo Nro. 483 de fecha 03-04-2018 no señala la modalidad de contratación a suma alzada; no señala las funciones específicas del recurso a contratar y por ende lo señalado en el punto segundo del contrato no se acredita; objetivo de la contratación no es la misma que lo señalado en el punto primero del contrato.
- c) Tampoco se adjunta certificado del Sr. Secretario Municipal que acredite que la aprobación del Honorable Concejo Municipal en relación al acuerdo de concejo sea en calidad de suma alzada, y que las funciones descritas en el punto Segundo del contrato fueron aprobadas por el Honorable Concejo.

2.- El artículo 4° de la ley N° 18.883 prescribe, en lo que interesa, que "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde". Recordar a usted, en cuanto a la condición de experto, se entiende que la experticia en determinadas materias no necesariamente implica poseer títulos profesionales o técnicos de nivel superior, sino que dicha calidad la posee quien tenga especial conocimiento en una materia, dada la práctica, habilidad o experiencia en la misma, **lo que se debe acreditar mediante documentos fidedignos que la autoridad edilicia deberá solicitar en su oportunidad a las personas que requiera contratar como tal (aplica dictamen N° 60.378, de 2004).**

Es dable señalar Ahora bien, en la situación de la especie, no aparece en la documentación tenida a la vista antecedentes en original o fotocopia autenticada por un



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Control Interno Municipal

funcionario municipal competente, que permita acreditar que la persona a quien se ha contratado, posea especiales conocimientos para efectuar las labores que les han sido encomendadas según el contrato. Sólo la contratada señala en su curriculum participación en proyectos que no pueden ser considerados porque carecen de certificación que le den la condición de experta.

3.- Contrato tramitado con 29 días de retraso.

4.- No se adjunta declaración jurada notarial de inhabilidad de ingreso a la administración y el contrato tampoco señala la cláusula que por forma se le dan a todos los contratos a honorarios del municipio que señala: "Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 Y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

5.- Documentación de títulos profesionales no protocolizados notarialmente, no adjunta certificado de antecedentes para fines especiales, así como tampoco fotocopia carnet de identidad.

6.- Prestación del servicio de acuerdo al punto Octavo del contrato será desarrollado fuera del lugar físico de la Municipalidad, situación contraria al objetivo del contrato.

7.- Detalle de los estados de pagos no es claro para identificar lo que se requerirá como avance.

8.- Por las características del antiproyecto a desarrollar, este debió licitarse de acuerdo a la ley 19.886 y su reglamento.

Por lo anterior expuesto se observa y devuelve íntegramente este contrato sin visto bueno y representación correspondiente para subsanación.

Atentamente,



David Alexis Sanchez Avalos
DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa
Distribución: La indicada.